



BASES DE SORTEO
"SÚPER MILLONAZO" – 36/2026
CASINOS MDS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Casinos Marina del Sol, en adelante indistintamente Casinos MDS o la Sociedad Operadora, en el marco de su plan corporativo de marketing y fidelización, realizará una promoción denominada **"SÚPER MILLONAZO" – 36/2026**, consistente en el sorteo de premios en dinero efectivo por un monto total de \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos), fondo que será íntegramente financiado por los cuatro casinos pertenecientes a la cadena Marina del Sol, esto es, Casino MDS Calama, Casino MDS Chillán, Casino MDS Talcahuano y Casino MDS Osorno.

Podrán participar en esta promoción todas las personas naturales, mayores de edad, que sean socios vigentes del programa MDS Club de Casinos MDS, cualquiera sea su categoría, siempre que cumplan íntegramente los requisitos establecidos en las presentes bases legales.

Los montos y distribución de los premios se encuentran detallados en el numeral 5 siguiente.

Los sorteos asociados se desarrollarán durante la jornada del día 01 de agosto de 2026, conforme a los horarios y mecánicas indicadas en estas bases.

La sola participación en el sorteo de esta promoción implica el conocimiento, comprensión y aceptación total e irrevocable de las presentes bases legales. Estas bases se encontrarán permanentemente disponibles para su consulta en las dependencias del Club MDS de cada casino participante y en el sitio web corporativo www.mdscasinos.com.

Durante toda la ejecución de los sorteos se contará con la presencia de un Notario Público en cada uno de los casinos Marina del Sol indicados, quien dará fe del cumplimiento de las bases, de la correcta ejecución del procedimiento y de la transparencia del sorteo.

2. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción **"SÚPER MILLONAZO" – 36/2026** se efectuará el día 01 de agosto de 2026, iniciándose a las 22:00 horas y extendiéndose, como máximo, hasta las 02:30 horas del día siguiente, sin perjuicio de los ajustes horarios permitidos conforme a estas bases.



ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ
ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
ಬೆಂಗಳೂರು

ಇಲಾಖಾ ಆದೇಶ

ಇಲಾಖಾ ಆದೇಶ ಸಂಖ್ಯೆ: 100/2024
ಬೆಂಗಳೂರು, 15/05/2024

ಇಲಾಖಾ ಆದೇಶ ಸಂಖ್ಯೆ: 100/2024
ಬೆಂಗಳೂರು, 15/05/2024

ಇಲಾಖಾ ಆದೇಶ ಸಂಖ್ಯೆ: 100/2024
ಬೆಂಗಳೂರು, 15/05/2024

ಇಲಾಖಾ ಆದೇಶ ಸಂಖ್ಯೆ: 100/2024
ಬೆಂಗಳೂರು, 15/05/2024

ಇಲಾಖಾ ಆದೇಶ ಸಂಖ್ಯೆ: 100/2024
ಬೆಂಗಳೂರು, 15/05/2024

ಇಲಾಖಾ ಆದೇಶ ಸಂಖ್ಯೆ: 100/2024

ಇಲಾಖಾ ಆದೇಶ ಸಂಖ್ಯೆ: 100/2024
ಬೆಂಗಳೂರು, 15/05/2024



3. CONDICIONES DE ACCESO Y DESARROLLO

3.1 Requisitos para participar y ganar

Para participar válidamente en la promoción y optar a cualquiera de los premios, los interesados deberán cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

- a) Ser socio vigente de MDS Club de Casinos MDS.
- b) Participar exclusivamente con su propia tarjeta MDS Club, quedando estrictamente prohibido el uso de tarjetas de terceros, aun cuando exista parentesco.
- c) Ser el titular de la tarjeta MDS Club utilizada, la que deberá presentar junto con su documento de identificación al momento de ser solicitados (cédula de identidad en caso de chilenos o pasaporte en caso de extranjeros, a excepción de aquellos provenientes de países miembros del Mercosur, ambos documentos vigentes y en soporte físico).
- d) Haber realizado juego efectivo el día del sorteo, desde la apertura del casino respectivo, debiendo el socio asegurarse de que su tarjeta MDS Club se encuentre correctamente insertada en Máquinas de Azar o debidamente identificada en Mesas de Juego.
- e) Encontrarse presente en el casino respectivo al momento de cada sorteo en el que participe.
- f) Permitir la validación de los requisitos por parte del personal autorizado de Casinos MDS, lo que podrá incluir personal de Servicio al Cliente, jefes de Sección, directores de Mesas o quienes la Sociedad Operadora designe.

Todo ganador autoriza expresamente a Casinos MDS a la captación y utilización de su imagen, nombre y voz con fines publicitarios y de difusión, en cualquier medio y formato, sin derecho a compensación alguna y de forma indefinida, renunciando desde ya a cualquier reclamo posterior por este concepto

3.2 Mecánica de la Promoción:

La promoción se desarrollará de manera simultánea en los cuatro Casinos MDS participantes. Podrán participar todos los clientes que hayan canjeado y depositado correctamente sus cupones en los buzones habilitados, conforme a lo establecido en estas bases.

El sorteo se estructurará en dos etapas claramente diferenciadas, con un total de treinta y seis ganadores, conforme a la siguiente modalidad general:

SORTEO	N° Ganadores	Modalidad
SÚPER MILLONAZO	36	Canje de cupones por cada 300 pts.

El monto sorteado se distribuirá de la siguiente forma, el sorteo se dividirá en 2 etapas:

OCASIMOS
S.M.S.



CONTRATO DE COMPRA Y VENTA

Entre los abajo firmantes:

Por una parte, el Sr. D. [Nombre], de edad de [Edad] años, con D.N.I. nº [DNI], domiciliado en [Dirección], y por otra parte, el Sr. D. [Nombre], de edad de [Edad] años, con D.N.I. nº [DNI], domiciliado en [Dirección].

Se ha convenido y pactado entre las partes lo siguiente: El Sr. D. [Nombre] vende al Sr. D. [Nombre] un inmueble sito en [Dirección], con una superficie de [Superficie] metros cuadrados, que consta de [Detalles del inmueble]. El precio de venta es de [Precio] euros, que se pagará de la siguiente manera: [Condiciones de pago].

El Sr. D. [Nombre] declara que el inmueble vendido es libre de cargas y gravámenes, y que no tiene pendiente ningún procedimiento judicial que pueda afectar a su propiedad.

CONDICIONES DE LA VENTA

1. El presente contrato se celebra en virtud de un consentimiento expreso y libre de las partes.

2. El precio de venta es de [Precio] euros, que se pagará en [Número] cuotas de [Cuota] euros cada una.

3. El Sr. D. [Nombre] se compromete a entregar el inmueble vendido en el plazo de [Plazo] días hábiles a contar desde la firma del presente contrato.

En fe de lo cual, se ha firmado el presente contrato en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].



Etapa 1:

Para efectos del presente sorteo, se establece un monto total de premios ascendente a **\$20.000.000**, el cual será distribuido entre los casinos participantes, asignándose la suma de **\$5.000.000** a cada uno de ellos. En esta primera etapa, cada casino otorgará un total de cinco **premios individuales, equivalentes a \$1.000.000** cada uno, resultando cinco ganadores por casino, conforme a las condiciones, mecanismos de selección y demás disposiciones establecidas en las presentes bases legales.

Etapa 2:

En la presente etapa se sorteará un monto total de **\$90.000.000**, conforme a la distribución establecida en las presentes bases. Para estos efectos, se seleccionarán 4 cupones por cada casino participante, totalizando 16 cupones, los cuales serán extraídos desde el respectivo ciclón. Dichos cupones serán posteriormente escaneados, impresos y depositados, cada uno dentro de una esfera o tómbola especialmente dispuesta para el sorteo final, la cual se encontrará en el casino sede que será el Casino MDS Talcahuano donde se realizará dicho sorteo con los 16 cupones seleccionados, todo lo cual será televisado en directo en los cuatro casinos. En consecuencia, en esta segunda etapa se determinarán **16 ganadores**, quienes serán seleccionados mediante la dinámica de sorteo previamente descrita y conforme al procedimiento que se detalla a continuación.

- I. **Primero**, se sorteará un monto total de **\$13.000.000**, el cual será distribuido en **13 premios individuales de \$1.000.000** cada uno, resultando en 13 ganadores entre los 16 finalistas de los cuatro casinos participantes: Casino MDS Calama, Casino MDS Osorno, Casino MDS Chillán y Casino MDS Talcahuano. Los sorteos se realizarán ante la presencia de un Notario Público, quien certificará el correcto desarrollo del proceso y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes bases legales.
- II. **Segundo**, se sorteará un **premio único de \$3.000.000 a un solo ganador**, entre los 3 finalistas que no recibieron premio de \$1.000.000 en la etapa anterior. El sorteo se realizará ante la presencia de un Notario Público, quien certificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes bases legales.
- III. **Tercero**, se sorteará un **premio único de \$4.000.000 a un solo ganador**, entre los finalistas que queden de los casinos Casino MDS Calama, Casino MDS Osorno, Casino MDS Chillán y Casino MDS Talcahuano que no hayan recibido premios en las dos etapas anteriores. El sorteo se realizará ante la presencia de un Notario Público, quien certificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes bases legales.
- IV. **Cuarto**, el Ganador final, será el cupón que quede en la tómbola, ganando la suma de **\$70.000.000.-**



... en virtud de lo que se ha acordado en el presente instrumento, se ha acordado que el Sr. ... se compromete a ...

... y en consecuencia, se ha acordado que el Sr. ... se compromete a ...

... y en consecuencia, se ha acordado que el Sr. ... se compromete a ...

... y en consecuencia, se ha acordado que el Sr. ... se compromete a ...



- V. Los casinos MDS podrán disponer de promociones para incentivar la participación de los clientes en el canje de cupones, las cuales serán informadas por personal de Servicio al Cliente a todos quienes se acerquen a realizar este canje. Estas promociones se realizarán según instrucciones de Gerencia Corporativa de Marketing.
- VI. En ambos sorteos, los clientes seleccionados tienen 90 segundos para llegar al escenario del casino. Si alguien tiene movilidad reducida o es adulto mayor, debe avisar al personal del casino para que informen al jefe de marketing que la persona está presente y en camino al escenario.

3.3 Mecánica del Sorteo

El canje de cupones y la disponibilidad de los buzones se extenderán desde el 20 de junio de 2026 y hasta 15 minutos antes del inicio de cada sorteo, momento en el cual se realizará el corte correspondiente, no considerándose para dicho sorteo los cupones ingresados con posterioridad a este plazo.

Los cupones serán trasladados desde los buzones a los ciclones bajo supervisión notarial. En el sorteo final, los cupones seleccionados en cada casino serán verificados, escaneados e impresos en Casino MDS Talcahuano, donde el Notario Público certificará que solo dichos cupones ingresen a la tómbola final, cada uno dentro de una esfera plástica.

El Notario Público designado seleccionará al azar a una persona del público presente para que proceda a la extracción del cupón ganador, todo ello bajo condiciones de debida transparencia y control visual y televisivo del proceso. El participante cuyo cupón resulte favorecido deberá presentarse e identificarse dentro de los plazos y en la forma establecidos en las presentes bases, 90 segundos, en el casino correspondiente. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos implicará la anulación del cupón seleccionado y la realización de una nueva extracción, dejándose constancia de ello en el acta respectiva.

Cada participante solo podrá mantener un cupón válido en la tómbola final que recibirá los 16 cupones de los 4 seleccionados en cada Casino y que competirán por el premio de **\$70.000.000**.

Quienes resulten ganadores en el primer sorteo podrán acceder al sorteo final, siempre y cuando uno de sus cupones esté entre los cuatro seleccionados para cada casino.

Primer Sorteo (Etapas 1)



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

2.2. Descripción del servicio

Primera línea de texto en el cuerpo del documento, describiendo el servicio.

Segunda línea de texto en el cuerpo del documento.

Tercera línea de texto en el cuerpo del documento.

Cuarta línea de texto en el cuerpo del documento.

Quinta línea de texto en el cuerpo del documento.

3. Datos de contacto



- a. A las 24:00 horas aproximadamente, en cada uno de los cuatro Casinos MDS se realizará un sorteo local, el cual será transmitido en vivo y de forma simultánea en todas las salas de los Casinos MDS.
- b. En el presente sorteo se seleccionarán cinco ganadores en cada casino participante, adjudicándose a cada uno de ellos un premio individual de \$1.000.000 (un millón de pesos), lo que dará un total de veinte ganadores, cada uno acreedor de dicho monto; conforme a las condiciones y procedimiento establecidos en el punto 3.1 y 3.2 de las presentes bases legales.
- c. El Notario Público, seleccionará al azar a una persona del público, según su criterio, que deberá extraer un solo cupón desde la tómbola o ciclón, (cabina de material transparente), el cual entregará al notario y así hasta completar los 5 ganadores de esta primera etapa por casino. La persona escogida para sacar el cupón deberá tener antebrazos totalmente descubiertos, desde los codos hacia abajo, mostrar sus manos abiertas a todo el público, y sin otros elementos distractores, entendiéndose chaquetas, gorros, carteras u otro que sea determinado.
- d. El Notario Público presente certificará y validará el cupón seleccionado que serán extraídos directamente desde el ciclón. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos se anulará el cupón y se procederá nuevamente con el sorteo con los restantes cupones y así sucesivamente hasta completar un total de 5 ganadores en cada casino.
- e. Cada cliente sorteado debe estar presente al momento del llamado y hacerse presente en el escenario, o en el lugar dispuesto para ello, antes de 90 segundos desde que se haya dado a conocer su nombre a viva voz luego de 3 veces, acreditando su identidad tal cual se menciona en el numeral 3.1 de estas bases. Se realizará esto, para cada selección de ganadores.

Sorteo Final (Etapa 2)

- a) Aproximadamente a las 01:30 horas se realizarán los sorteos correspondientes a los **\$90.000.000 (noventa millones de pesos)** restantes en efectivo, los cuales serán distribuidos conforme a lo establecido en el punto 3.2 de las presentes bases legales.
- b) En cada casino, se procederá a la extracción de cuatro (4) cupones desde los ciclones habilitados para tal efecto, los que contendrán los datos identificatorios de los participantes. Cada cliente seleccionado tendrá 90 segundos para llegar al escenario del casino respectivos y se quedará junto al gerente del casino hasta que se lleve a cabo el sorteo final. Si el cliente es una persona adulta mayor o presenta dificultades de movilidad, deberá informar a un miembro de nuestro equipo, guardia o supervisor que se dirige hacia el escenario.
- c) Cada uno de los dieciséis (16) cupones extraídos —cuatro por cada casino— será leído públicamente por el Notario Público presente en cada sala, quién certificará que cumpla con los requisitos solicitados en el punto 3 de esta base legal, y posteriormente será escaneado mediante su código de barras o código QR, a fin de ser impresos automáticamente en la sala

de Casino MDS Talcahuano, donde el Notario Público los depositará en una tómbola, recinto en el que se desarrollarán los últimos sorteos en efectivo de la noche, correspondiente al "SÚPER MILLONAZO" - 36/2026".

- d) Cada cliente sorteado debe estar presente al momento del llamado y hacerse presente en el escenario, o en el lugar dispuesto para ello, antes de 90 segundos desde que se haya dado a conocer su nombre a viva voz luego de 3 veces, acreditando su identidad tal cual se menciona en el numeral 3.1 de estas bases. Se realizará esto, para cada selección de cupones.
- e) El Notario Público presente en la sala de Casino MDS Talcahuano verificará que los dieciséis (16) cupones impresos, sean los seleccionados en los cuatro (4) Casinos MDS participantes y, además, que sean efectivamente los únicos ingresados a la tómbola habilitada para el sorteo en efectivo. Dichos cupones serán ingresados en pequeñas esferas plásticas, esto con el fin de que la selección del cupón ganador sea más transparente.
- f) El Notario Público, seleccionará al azar a una persona del público, según su criterio, quien deberá extraer una esfera de la tómbola y entregársela.
- g) El Notario abrirá la esfera y sacará el cupón seleccionado, luego procederá a leerlo en voz alta, nombrando primero el casino al que corresponde el ganador y luego el nombre que aparece impreso en el cupón
- h) El ganador del sorteo, que ya se encuentra en el escenario, dará un paso adelante para recibir su premio de manos del gerente del casino, permitiendo la toma de la fotografía correspondiente.
- i) Los participantes de cada casino que accedan a la etapa final no podrán repetirse. En consecuencia, cada participante podrá contar únicamente con **un (1) cupón** a su nombre en la **tómbola final** correspondiente a los premios por un total de \$90.000.000. Por lo tanto, al efectuarse la selección de los **cuatro (4) cupones por casino**, en caso de que un socio ya registre un cupón previamente seleccionado a su nombre, cualquier cupón adicional que resulte seleccionado será considerado inválido y eliminado, manteniéndose solo el primero válido.
- j) El sorteo final comenzará únicamente cuando los 16 participantes seleccionados —cuatro de cada casino— se encuentren en el escenario correspondiente junto al gerente de la sala de juego de MDS (Calama, Osorno, Talcahuano y Chillán).

4 CUPÓN

El cupón es el elemento que identificará al ganador del sorteo mencionado junto con su cédula de identidad o pasaporte vigentes, éste incluirá su nombre, apellidos, número de socio, categoría, código de barras o Qr y fecha de impresión del cupón y se imprimirá electrónicamente con estos datos. Cualquier falsificación o enmendadura del cupón es penado por ley y no será cupón válido para participar en el concurso ni para obtener el premio.



COMO OBTENER CUPONES PARA EL SORTEO Y SU VALIDEZ

Canje de cupones: Cada cliente que posea su tarjeta MDS Club, podrá canjear cupones en MDS Club por cada 300 pts., los que serán descontados de su tarjeta de socio. Los cupones podrán ser canjeados a partir del 20 de junio del 2026 desde el horario de apertura de cada sala de juego MDS y hasta 15 minutos antes del último sorteo, el cual serán informado previamente por el animador.

Los cupones podrán ser impresos en los tótems de autoservicio y en el mesón de Servicio al Cliente ubicados en las instalaciones de Casinos MDS, debiendo posteriormente ser depositados en el buzón especialmente dispuesto para tales efectos.

Serán considerados nulos y quedarán excluidos de la participación todos aquellos cupones que se encuentren adulterados, falsificados, marcados, doblados, rasgados o que presenten cualquier característica que permita su identificación visual y/o al tacto. Casinos MDS se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan en contra de la persona cuyos datos se encuentren asociados a un cupón declarado nulo.

Los cupones serán extraídos por una persona del público presente, designada al efecto, la cual será seleccionada por el Notario Público. Se prohíbe el acceso a la tómbola o ciclón a cualquier individuo que no haya sido previamente autorizado para la extracción. En caso de que se extraiga un cupón que resulte adulterado o inválido, se procederá a su anulación y a la realización de una nueva extracción, bajo las mismas condiciones establecidas en las presentes bases legales.

5 PREMIOS

La promoción "SÚPER MILLONAZO" – 36/2026, dará la posibilidad a los socios que deseen participar, de ganar los siguientes premios, con un monto a repartir, entre los cuatro casinos MDS, de \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos) que se distribuirá de la siguiente manera:

SORTEOS	PREMIO POR SORTEO O MONTO	Categoría
5 sorteos	\$1.000.000 en efectivo para 20 ganadores, en total, 5 ganadores por casino.	Todas las categorías
13 sorteos	\$1.000.000 en efectivo, entre los 4 casinos	Todas las categorías
1 sorteo	\$3.000.000 en efectivo un ganador, entre los 4 casinos	Todas las categorías
1 sorteo	\$4.000.000 en efectivo un ganador, entre los 4 casinos	Todas las categorías
1 sorteo	\$70.000.000 en efectivo un ganador, entre los 4 casinos	Todas las categorías

COMO MEMBERSHIP AND A LISTED VALUE

The company has a share capital of £100,000 divided into 1,000,000 shares of 10p each. The company has issued 800,000 shares of 10p each, leaving 200,000 shares unissued. The company has a net asset value of £100,000.

The company has a net asset value of £100,000. The company has a net asset value of £100,000.

The company has a net asset value of £100,000. The company has a net asset value of £100,000.

The company has a net asset value of £100,000. The company has a net asset value of £100,000.

2. 1991

The company has a net asset value of £100,000. The company has a net asset value of £100,000.

Category	Amount	Percentage
Share Capital	100,000	100%
Reserves	0	0%
Liabilities	0	0%
Total	100,000	100%

Cantidad de ganadores

Premio	N° Ganadores	Monto del Premio	Categoría
Veinte premios	20	\$1.000.000 (un millón de pesos) en efectivo a 20 ganadores en total - 5 ganadores por Casino.	Todas las categorías
Trece premios	13	\$1.000.000 (un millón de pesos) en efectivo a 13 ganadores, entre los 4 casinos	Todas las categorías
Un premio	1	\$3.000.000 (tres millones de pesos) en efectivo a un ganador, entre los 4 casinos	Todas las categorías
Un premio	1	\$4.000.000 (cuatro millones de pesos) en efectivo a un ganador, entre los 4 casinos	Todas las categorías
Un premio	1	\$70.000.000 (setenta millones de pesos) en efectivo a un ganador, entre los 4 casinos	Todas las categorías

Por protocolo los premios en efectivo serán entregados simbólicamente con un cheque publicitario con el monto ganado, el cual el cliente podrá canjear inmediatamente terminado el sorteo en Cajas Centrales o solicitar una transferencia bancaria, la que se hará durante la misma noche del sorteo y será enviado al mail, que éste registre en el acta de entrega, el comprobante de la transacción.

En el caso del gran premio de \$70 millones, el ganador podrá solicitar una cantidad en efectivo hasta \$10 millones, y resto se pagará vía transferencia bancaria. El casino ejecutará la transferencia la misma noche del sorteo y enviará al ganador el comprobante de dicha acción al mail que éste registre en el acta de entrega. Es responsabilidad del ganador tramitar o gestionar cualquier solicitud o requisito que su banco determine para la liberación del dinero ganado en el sorteo.

6 DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presenta promoción, Casinos MDS mantendrá en las dependencias de cada Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flayers, etc.

7 RESTRICCIONES DE ACCESO A LA PROMOCIÓN

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

Document de confidentialité

Présenté	Présenté	Présenté	Présenté
Présenté	Présenté	Présenté	Présenté
Présenté	Présenté	Présenté	Présenté
Présenté	Présenté	Présenté	Présenté
Présenté	Présenté	Présenté	Présenté
Présenté	Présenté	Présenté	Présenté
Présenté	Présenté	Présenté	Présenté
Présenté	Présenté	Présenté	Présenté
Présenté	Présenté	Présenté	Présenté
Présenté	Présenté	Présenté	Présenté

Le présent document a été préparé en vertu de la Loi sur l'accès à l'information. Il est possible que certaines informations contenues dans ce document soient exemptées de divulgation en vertu de la Loi sur l'accès à l'information.

Le présent document a été préparé en vertu de la Loi sur l'accès à l'information. Il est possible que certaines informations contenues dans ce document soient exemptées de divulgation en vertu de la Loi sur l'accès à l'information.

4. DIVISION DE L'INFORMATION

Le présent document a été préparé en vertu de la Loi sur l'accès à l'information. Il est possible que certaines informations contenues dans ce document soient exemptées de divulgation en vertu de la Loi sur l'accès à l'information.

Le présent document a été préparé en vertu de la Loi sur l'accès à l'information. Il est possible que certaines informations contenues dans ce document soient exemptées de divulgation en vertu de la Loi sur l'accès à l'information.

1. RESPONSABILITÉ DE L'ACCÈS À L'INFORMATION

Le présent document a été préparé en vertu de la Loi sur l'accès à l'information. Il est possible que certaines informations contenues dans ce document soient exemptées de divulgation en vertu de la Loi sur l'accès à l'information.



- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que tienen a su cargo la custodia de fondos públicos, así como los alcaldes de cada comuna, conforme a lo establecido en la normativa vigente.¹
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona.
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MDS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso al Casino MDS correspondiente.

8 SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN

Casinos MDS, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de esta, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com

Asimismo, situaciones de emergencia, inclemencias climáticas, interrupciones de energía, fallas en conectividad o sistemas informáticos, serán consideradas como factores válidos para evaluar la suspensión o modificación horaria de cada etapa del sorteo en cualquiera de los cuatro Casinos MDS (Calama, Chillán, Talcahuano y Osorno).

9 ACEPTACIÓN DE BASES Y DERECHOS DE USO DE DATOS Y SANCIONES POR IRREGULARIDADES

- 9.1 La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.
- 9.2 De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casinos MDS, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto de que Casino MDS promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir

¹ Nota 1: Artículo 10 literal b) y artículo 49 de la Ley N° 19.995; artículos 56 y 63 literal e) de la Ley N° 18.695 y Dictamen N° 30.528 de 2025 de la Contraloría General de la República.



- 1) El presente contrato se celebra en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes.
- 2) Las partes se obligan a cumplir con lo establecido en el presente contrato.
- 3) Este contrato produce efectos desde su suscripción.
- 4) El presente contrato se celebra en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes.
- 5) Las partes se obligan a cumplir con lo establecido en el presente contrato.
- 6) Este contrato produce efectos desde su suscripción.

ARTICULO 1º

El presente contrato se celebra en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes, quienes se obligan a cumplir con lo establecido en el presente contrato.

Este contrato produce efectos desde su suscripción.

ARTICULO 2º

Las partes se obligan a cumplir con lo establecido en el presente contrato.

Este contrato produce efectos desde su suscripción.

cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión de sus imágenes en el sorteo.

9.3 El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- 9.3.1 Eliminado del sorteo
- 9.3.2 Sancionado con la suspensión del Club MDS

9.4 El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

9.5 El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos y Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

Casinos MDS
Junio 2026

OSCAR
ANDRES
GUZMAN
CASTRO

Firmado digitalmente por
OSCAR ANDRES
GUZMAN CASTRO
Fecha: 2026.06.12
23:01:39 -04'00'





El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el sistema de información registral.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Fecha de emisión: 15 JUN 2022
Código de verificación: EXT-260615-1009-36998

Este documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el sistema de información registral.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Fecha de emisión: 15 JUN 2022
Código de verificación: EXT-260615-1009-36998



[Handwritten signature]



EXT-260615-1009-36998

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.